



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2019 - Año de la Exportación"

"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja 1/2. R. CDFCNyCS N° 083/19.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza C.S 172, la Resolución CDFCN N° 114/11 (Grilla de Evaluación), la Ordenanza C.S 145 (Carrera Académica), el Decreto 1246/15 publicado en el boletín Oficial, que pone en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Nacionales, y el Expediente CUDAP: EXP_FCNCs_CR-SJB: 0000126/2018 mediante el cual se tramita el Concurso de Profesores del Departamento de Geología Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R. CDFCNyCS N° 408/18 se llamó a Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Profesor dedicación Simple en la cátedra Topografía y Carteo Geológico del Departamento de Geología de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se han inscripto dos postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que se establece el Reglamento de Concursos, surge la designación del docente José Oscar Allard, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP: EXP_FCNCs_CR-SJB: 0000126/2018 (Acta N° 001/18).

Que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Art. 11° establece el ingreso a Carrera Académica por Concurso de Antecedentes y Oposición.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 26 de Marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la cátedra Topografía y Carteo Geológico del Departamento de Geología de la Sede Comodoro Rivadavia, al **Dr. JOSE OSCAR ALLARD (CUIL 20-28636861-2)**.

Art. 2°) El alta se establecerá según el Capítulo 6 de la Ordenanza C.S 172.

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

* 2019 - Año de la Exportación *

"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

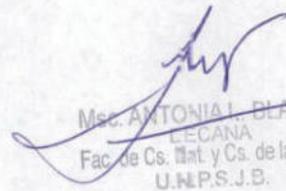
Hoja 2/2

Art. 5º) **El cargo del artículo 1º se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento de Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCNyCS N° 083/19.-


Dra. Barbara Lector Torrealba
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
LECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.